

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 487 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Marzo 08 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 057 de fecha 04 de Marzo del 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, CECINAS, CARNICERIA, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR Y CIGARRILLOS**", a nombre del contribuyente **Sr. JUAN CARLOS MIRANDA CARO, Rut. N° 8.610.953-0**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle Los Jazmines N° 330, Población 28 de Febrero, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas..
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.